



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2025-MDSMV/A

Santa María del Valle, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

Opinión Legal N° 130-2025-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 118-2025-MDSMV-GDE, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Informe N° 013-2025-MDSMV-GDE-UTYTU/REML, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Tránsito y Transporte Urbano, sobre emisión de Ordenanza Municipal que establece la creación del depósito municipal vehicular y su reglamento que regula su funcionamiento y administración el distrito de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDSMV-GDE-UTYTU/REML, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Tránsito y Transporte Urbano, solicita la revisión, evaluación y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la creación del depósito municipal vehicular y su reglamento que regula su funcionamiento y administración el distrito de Santa María del Valle;

Que, mediante Informe N° 118-2025-MDSMV-GDE, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Opinión Legal para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la creación del Depósito Municipal vehicular y su reglamento que regula su funcionamiento y administración en el Distrito de Santa María del Valle, con el objetivo de fortalecer la fiscalización y mejorar el control del transporte público.

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2025-MDSMV/OGAJ/JMQS, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la creación del Depósito Municipal vehicular y su reglamento que regula su funcionamiento y administración en el Distrito de Santa María del Valle.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR Y SU REGLAMENTO QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE

PRIMERA. ENCARGUESE a la Unidad de Tránsito y de Transporte Urbano, el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEGUNDO. Precisar que la ubicación del depósito municipal autorizado para el internamiento de vehículos será detallada en el acta de internamiento, por ser el documento oficial que acredita el internamiento de dichos bienes, siendo responsable de su elaboración la Unidad de Tránsito y Transporte Urbano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



TERCERO. Disponer la implementación del Depósito Municipal Vehicular con los medios y medidas de seguridad adecuadas para su mejor funcionamiento.

CUARTO. AUTORIZAR al señor alcalde para que, mediante las disposiciones, apruebe y dicte las regulaciones complementarias para la mejor aplicación de la presente norma.

QUINTO. INCORPORECE los costos de los procedimientos, requisitos, derechos y tasa que se mencionan en la presente ordenanza en el Texto único de Servicio No exclusivo (TUSNE).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson Palomino Claudio
ALCALDE